

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO PARA LA
REALIZACIÓN DE UN CURSO SOBRE CONSUMO EN EL MARCO DE LOS
CURSOS DE VERANO DEL CENTRO DOCENTE Y DE INVESTIGACION
PIRINEOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO**

En Zaragoza, a 31 de julio de dos mil siete.

REUNIDOS

La **EXCMA. SRA. D^a. LUISA MARIA NOENO CEAMANOS**, en su condición de Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de éste, autorizada expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 24 de julio de dos mil siete.

Y el **EXCMO. SR. D. SALVADOR ORDOÑEZ DELGADO**, en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en lo sucesivo UIMP, (CIF. Q2818022B), en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1342/2006, de 21 de noviembre (B.O.E. de 22 de noviembre) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril (B.O.E. de 12 de abril)

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que el artículo 35.1.19 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de defensa de los consumidores y usuarios.

Que la Ley 8/1997, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón constituye el marco legal del ejercicio de dichas competencias, estableciendo, entre otros, como derechos básicos de los consumidores y usuarios el derecho a la protección de su salud, calidad de vida, seguridad y a un medio ambiente adecuado; el derecho a la información y el derecho a la educación y a la formación permanente.

Que la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, en vigor desde marzo de 2007, recoge, entre los derechos básicos de los consumidores, la información veraz, suficiente, comprensible, inequívoca y racional, la educación y formación en materia de

consumo, la especial protección en aquellas situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión, y la efectiva protección frente a los riesgos que puedan afectar a su salud y seguridad, incluyendo aquéllos que amenacen al medio ambiente.

Establece asimismo, la Ley 16/2006, que el Gobierno de Aragón garantizará el acceso de los consumidores a la educación y formación en materia de consumo en orden a que puedan desarrollar un comportamiento libre, racional y responsable en el consumo de bienes y en la utilización de servicios.

Que la U.I.M.P., de acuerdo con lo que establecen sus Estatutos, es un centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

Que de acuerdo con el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo, es competencia de la Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón el desarrollo de las atribuciones en materia de consumo, colaborando, en su caso, con las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro para la prestación de servicios o realización de actividades en materia de información, formación y defensa de los consumidores y usuarios.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30. c) del Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, establecen que podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificados que dificulten su convocatoria pública. Por la labor que desarrolla la UIMP, así como por su significación en la Comunidad Autónoma de Aragón, este Departamento entiende que la misma merece la consideración de dicho interés dentro del territorio de Aragón.

La ausencia de publicidad y concurrencia en la firma del Convenio con la UIMP justifica en el presente caso por la inexistencia de una convocatoria específica de subvenciones para entidades de carácter social y sanitario y por la singularidad de dicha Entidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en el desarrollo de actividades similares, que lógicamente imposibilitarían una concurrencia de otras inexistentes entidades a una posible convocatoria.

Conforme al artículo 34 del Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, la concesión directa de la subvención podrá ser formalizada mediante la suscripción de un Convenio, pudiendo iniciarse el procedimiento de oficio por parte del Departamento

designadas por el Departamento de Salud y Consumo para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento, utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

7.º- Presentar al Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.

8.º- Cumplir el resto de obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones vienen establecidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2007, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo.

9.º- Colaborar con el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón en el estudio, planificación y ulterior ejecución de las actuaciones que sirven de base al presente Convenio.

II.- El Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Entregar a la UIMP el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y con el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente Convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

4º.- Colaborar con la UIMP en el estudio, planificación y ulterior ejecución de las actuaciones que sirven de base al presente Convenio.

TERCERA.- Financiación

El Presupuesto de las actuaciones objeto de este Convenio a desarrollar durante el año 2007, según el detalle que se especifica en el Anexo II, es el siguiente:

- a) DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (10.579 EUROS), con un Presupuesto total para el año 2007 de DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (10.579 EUROS), que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
Gobierno de Aragón (Departamento de Salud y Consumo)	9.000,00	85,08%
Diputación Huesca	379,00	3,58%
Usuarios	1.200,00	11'34%
SUMA	10.579,00	100%

CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación del Departamento, la UIMP presentará, salvo que obren en poder del Departamento, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar autorización al órgano gestor para solicitar en su nombre los Certificados expedidos por los órganos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

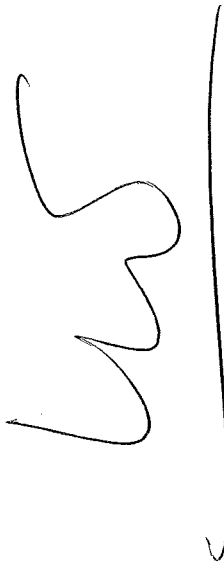
El pago de la aportación del Departamento Salud y Consumo se hará de la siguiente forma:

A) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la UIMP, de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición Adicional Novena de la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2007, y artículo 14 del Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo.

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la UIMP deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el Departamento le indique

La justificación precisa para el pago de la aportación del Departamento se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo III al presente Convenio, en la Dirección General de Consumo.



Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquéllos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudieran justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos; los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en la Dirección General de Consumo antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

Los justificantes deberán referirse necesariamente a los distintos conceptos de gasto recogidos en el Anexo II para cada programa y por los importes señalados en el mismo, no admitiéndose aquéllos que hagan referencia a otro tipo de gastos. No obstante, podrán admitirse justificantes de gasto por importe distinto al señalado en el Anexo II para los distintos conceptos de gasto, siempre que no supongan una variación superior al 20 por ciento del importe inicial de cada uno de ellos.



SEXTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2007, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos y la correspondiente memoria final, que deberán ajustarse a lo que se establece en los Anexos, deberán presentarse en la Dirección General de Consumo, antes del 9 de noviembre del año de vigencia del convenio, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la cláusula quinta.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la UIMP, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

La UIMP deberá presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Séptimo de la Cláusula Segunda.

SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Dirección General de Consumo del Departamento de Salud y Consumo en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, el Departamento de Salud y Consumo podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

OCTAVA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la UIMP y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del Departamento, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la UIMP el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

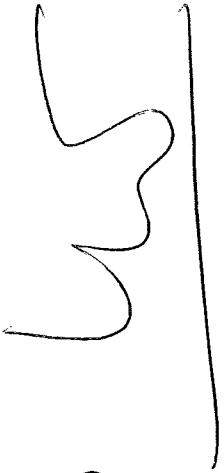
3º.- Por incumplimiento de los requisitos y obligaciones recogidos en el presente Convenio y, en todo caso, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 18 del Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo.

En todos los casos, mediante Orden de la Consejera de Salud y Consumo, previa audiencia de la UIMP se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

NOVENA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.
- 2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- 3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.
- 4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.



En el caso de incumplimiento por parte de la UIMP no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Orden de la Consejera de Salud y Consumo, previa audiencia de la UIMP, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del Departamento de Salud y Consumo, la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del Departamento que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- Normativa supletoria

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y para todo lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Novena de la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2007, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

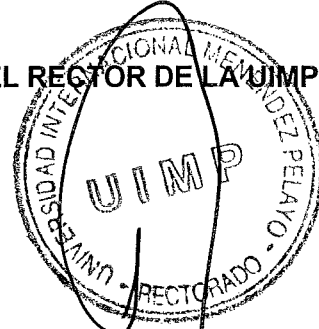
Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, la EXCMA. SRA. D^a. LUISA MARÍA NOENO CEAMANOS, en su calidad de Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y el EXCMO. SR. D. SALVADOR ORDÓÑEZ DELGADO en su calidad de Rector de la UIMP en el lugar y fecha arriba indicado.

**LA CONSEJERA DE SALUD Y
CONSUMO,**



Fdo. : Luisa María Noeno Ceamanos

EL RECTOR DE LA UIMP



Fdo: Salvador Ordóñez Delgado

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA:

REALIZACIÓN DEL CURSO "NUEVOS RETOS DEL CONSUMIDOR"

1.- Nombre de la Entidad

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO (UIMP)

2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto

CENTRO DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN PIRINEOS DE LA UIMP (Formigal)

3.- Denominación del Proyecto

Curso sobre "Nuevos retos del consumidor"

4.- Colectivo al que dirige su atención

PERSONAL QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO DE CONSUMO,
ESTUDIANTES Y CIUDADANOS EN GENERAL

5.- Descripción y fines del Proyecto

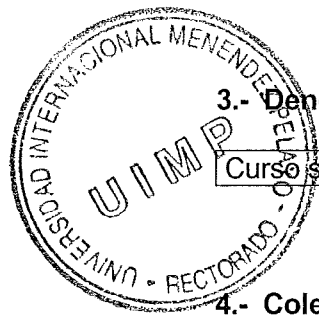
5.1.- Objetivo general y objetivos específicos

OBJETIVO GENERAL:

- Colaborar en la formación, asesoramiento y defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conocer el régimen jurídico en materia de protección de los consumidores y usuarios.



5.2.- Contenido técnico del Curso

El objeto del presente Convenio es la financiación, por parte del Gobierno de Aragón del Curso de Consumo "Nuevos Retos del Consumidor". Dicho curso, por cuyo seguimiento podrán reconocerse créditos de libre configuración por la Universidad de Zaragoza, según normativa propia, está coordinado por el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón que además se hace cargo de la financiación del curso.

El curso, objeto del presente Convenio, se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente programa (se advierte de que pueden producirse cambios de última hora en el programa, que no implicarían aumento de la cantidad aportada por el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón)

CURSO UIMP Pirineos " Nuevos retos del consumidor "

Director: Angel Luis Monge Gil
Director General de Consumo del Gobierno de Aragón

Secretario: Carlos Peñasco Gil
Jefe del Servicio del Consumidor

Formigal (Huesca), 19, 20 y 21 de septiembre de 2007

PROGRAMA DEL CURSO

19 de septiembre, miércoles.

10,30 – ACTO INAUGURAL

Ilmo. Sr. D. Angel Luis Monge Gil, Director General de Consumo del Gobierno de Aragón.
Ilma. Sra. D^a. Reyes Palá Laguna, Directora del Centro Pirineos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

11,00 h –Ley de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.

Ilmo. Sr. D. Angel Luis Monge Gil, Director General de Consumo del Gobierno de Aragón.

12,00 – Pausa Café

12,30 – Ley de mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

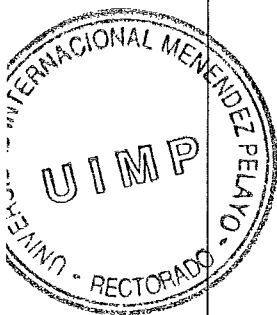
Sra. D^a. Nuria Antón Medrano, Subdirectora General de Arbitraje y Normativa del Consumo del Instituto Nacional del Consumo.

16,00- La protección del consumidor en la sociedad de la información.

Sra. D^a. Cristina Nuviala Bugeda, Jefa del Servicio de Disciplina de Mercado.

17,30- Proyecto de regulación del arbitraje de consumo.

Sr. D. Pablo Martínez Royo, Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón.



20 de septiembre, jueves

10,00 Comisiones bancarias: gastos, información al consumidor y reclamaciones.
Sr. D. Francisco José Serrano Gill de Albornoz, Jefe de la Asesoría Jurídica de iberCaja.

11,30– Pausa Café

12,00 –Tarjetas de crédito y de débito. Otros tipos de tarjetas.
Sra. D^a. M^a. Blanca Leach Ros, Profesora de Derecho Mercantil de la Universidad de Zaragoza.

13,30 – Préstamos hipotecarios: publicidad, requisitos, gastos.
Sr. D. Emilio José Ruiz López, Letrado Asesor del Banco de España.

16,30 – Análisis de las actuaciones administrativas en materia de consumo en el sector de las telecomunicaciones.

Sr. D. Luis Sanagustín Higuero, Jefe de la Sección de Consumo del Servicio Provincial de Huesca.

17,30 Derechos de los usuarios de telefonía.

Sr. D. Luis Manuel Cuaresma Gallardo, Jefe del Servicio Administrativo de la División de Atención al Usuario de Telecomunicaciones, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

21 de septiembre, viernes

10,00 La contratación en la compraventa de la vivienda: derechos y deberes de los consumidores. Los contratos y las cláusulas abusivas.

Sr. D. Francisco Javier Masip Usón, Jefe de la Sección de Información y Defensa del Consumidor del Servicio Provincial de Zaragoza.

11,30- Pausa Café

12,00 – Responsabilidad por vicios de la construcción. Garantías en la compra de la Vivienda nueva. El seguro decenal.

Sra. D^a. M^a. Angeles Parra Lucán, Catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza.

13,30 – Conflictos más frecuentes en la compra de vivienda.

Ilmo. Sr. D. Francisco Cucala Campillo, Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

14,30 – CLAUSURA

Ilmo. Sr. D. Angel Luis Monge Gil, Director General de Consumo del Gobierno de Aragón.

Ilma. Sra. D^a. Reyes Palá Laguna, Directora del Centro Pirineos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.



5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto		
Objetivo Operativo	Indicador	Resultado esperado
Publicitación del Curso	Folletos y carteles	Optima difusión
Sesiones formativas	Número de asistentes e inscritos	Consolidación del Curso

5.4.- Usuarios / as de los servicios
PERSONAL QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO DE CONSUMO, ESTUDIANTES Y CIUDADANOS EN GENERAL

6.- Localización territorial del Proyecto

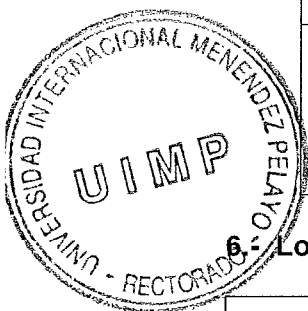
Comarca	Localidad	Nº Beneficiarios/as	Observaciones
Alto Gállego	Formigal	35	

7.- Gestión del Proyecto

7.1.- Medios Personales

7.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
La indicada en el programa que aparece en el punto 5.2		
Totales:		

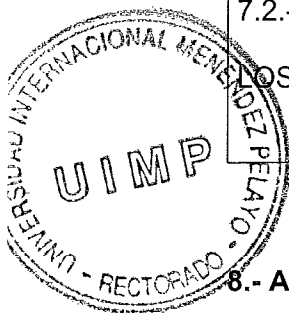


.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

7.2.- Medios técnicos

LOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

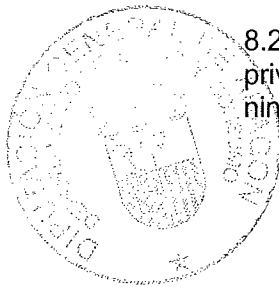


8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

Se ha firmado un Convenio Marco entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Universidad de Zaragoza y la UIMP que rija el funcionamiento del CDI Pirineos UIMP-UZ.

8.2- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas
ninguna



ANEXO II

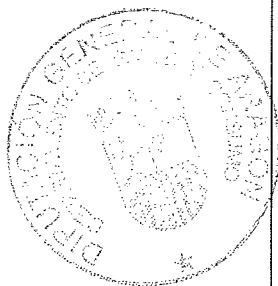
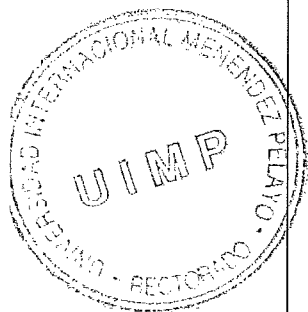
FINANCIACION DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1.- Gastos de personal	5.930 euros
- Retribuciones del personal	
Director del curso: 730 euros	
Secretario: 400	
Ponentes: 12 x 400: 4800 euros	
2.- Gastos de funcionamiento:	4.649 euros
Publicidad: 700 euros	
Gabinete prensa 300 euros	
Viajes ponentes: 704 euros	
Autobús alumnos: 140 euros	
Alojamiento ponentes: 810 euros	
Aulas: 600 euros	
Personal apoyo UIMP 240 euros	
Alumnos becados: 15 x 77 (alojamiento) 1155	
TOTAL:	10.579 euros

FINANCIACION DEL PROYECTO:

2.- Aportación de los usuarios	10 matrículas	(1.200 euros)
3.- Aportación de otras Instituciones o entidades públicas o privadas		
El déficit, 379 euros, se cubrirá con la financiación procedente del convenio general firmado con Gobierno de Aragón, Diputación de Huesca y Universidad de Zaragoza		
4.- Aportación de la D.G.A.: 9.000		
5.- Otros ingresos:		
TOTAL:		10579 euros



ANEXO III

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
2. Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.

En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Certificado sobre la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad del Convenio. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en este sentido.

5. Certificado sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas.
6. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

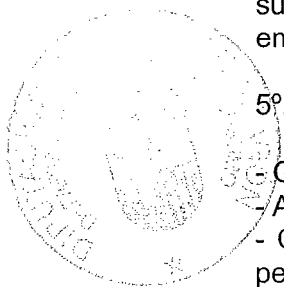
3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro, entidad o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros, entidades o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro, entidad o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.



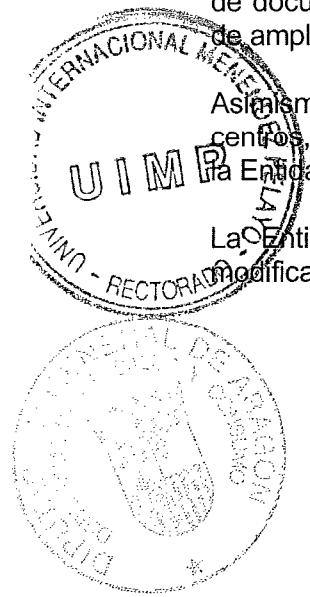
ANEXO IV

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros, entidades y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad.

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.



ANEXO IV

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde _____ Hasta _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad	_____	C.I.F.:	_____
Domicilio	_____	Tlfno.:	Fax: _____
Población	_____	Provincia	_____
Centro para el que se solicita	_____	Código Postal:	_____
e-mail: _____			
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.			
Nº Entidad		_____	Nº Centro
		_____	_____

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos	_____	D.N.I.	_____
Nombre	_____		
Teléfono	_____		

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

--

2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del Proyecto

--

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

--

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

--

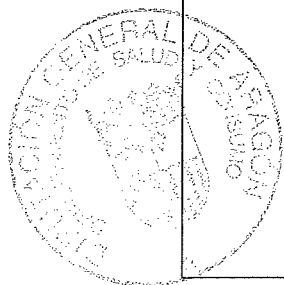
3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

3.2.- Ejecución del Proyecto

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido



3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as

5.- Gestión del Proyecto

5.1.- Medios Personales

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

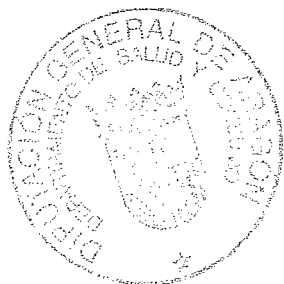
5.2.- Medios técnicos

6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 24 de julio de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la realización del curso Nuevos Retos del Consumidor, en el marco de los cursos de verano del Centro Docente y de Investigación Pirineos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone un gasto de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 16030.4431.480.063.91002 del Presupuesto de Gastos del Departamento de Salud y Consumo del ejercicio 2007. Tercero.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Salud y Consumo para la firma del presente Convenio de Colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticinco de julio de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

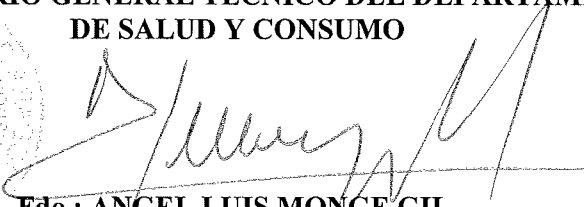


DE: Secretaria General Técnica Dto. Salud y Consumo	Fecha 7 de septiembre de 2007
A: S. Coordinación, Normativa y R. Institucionales A/A Pilar Gresa	Referencia FZ/ab
ASUNTO : Registro convenio	

Adjunto remito original y copia del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y La Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la realización de un curso sobre consumo en el marco de los cursos de verano del centro docente y de investigación pirineos de La Universidad Internacional Menéndez Pelayo, una vez suscritos por ambas partes, a efectos de su inscripción en el Registro General de Convenios. Se envía Certificado del Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Una vez inscrito en el Registro General de Convenios devolver a la Secretaria General Técnica del Departamento de Salud y Consumo.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO
DE SALUD Y CONSUMO**


Fdo.: ANGEL LUIS MONGE GIL

